



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022/MDVR

Villa Rica, 15 de agosto del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;  
POR CUANTO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

**VISTO:**

El documento con registro de ingreso N° 4066, Solicitud de fecha 15.06.2022 emitido por el Sr. Ulises Valerio Quispe, Informe N° 485-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 0943-2022-SGLSA-MDVR de la Sub Gerencia de Logística, Informe N° 286-2022-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 539-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 327-2022-MDVR/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 084-2022-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41 de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 147-2021-MDVR/A de fecha 29.10.2021, se reconoce al Señor Anacleto Ulises Valerio Quispe, identificado con DNI N° 04351514 como Agente Municipal del anexo de Alto Cacazú,

Que, mediante Solicitud de fecha 15.06.2022 emitido por el Sr. Ulises Valerio Quispe – Agente Municipal de Alto Cacazú solicita un chaleco con logotipo para poder identificarse en su comunidad y reuniones;

Que, con Informe N° 485-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que teniendo la solicitud del Sr. Ulises Valerio Quispe – Agente Municipal de Alto Cacazú, solicita la cotización de un chaleco con logotipo de agente municipal;

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022/MDVR

Que, mediante Informe N° 286-2022-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas en atención al Informe N° 485-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, remite el estudio de mercado del chaleco con logotipo para el agente municipal de Alto Cacazú;

Que, con Informe N° 327-2022-MDVR/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en referencia al Informe N° 539-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, indica que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el apoyo de donación de un chaleco con logotipo para Agente Municipal de Alto Cacazú, por el monto de S/. 90.00;

Que, mediante Informe N° 084-2022-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, remite los actuados referente a la donación de un chaleco con logotipo a favor del Agente Municipal de Alto Cacazú - Ulises Valerio Quispe por el importe de S/. 90.00 (Noventa y 00/100 soles), adjunta informe favorable de disponibilidad presupuestal e informe de la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 15-2022, de fecha 12 de agosto del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad;



### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la donación de un chaleco con logotipo a favor del Agente Municipal de Alto Cacazú - Anacleto Ulises Valerio Quispe, identificado con DNI N° 04351514, valorizado en S/. 90.00 (Noventa y 00/100 soles) en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
VILLA RICA  
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso  
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadidistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadidistritalvillarica@gmail.com)